

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 12-2000**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del dieciséis de marzo del año dos mil, con asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría, quien preside y Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Mesequer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. No asistió el Dr. Oscar González Camacho.*

#### **ARTICULO I**

*Se dio lectura y aprobó el acta de la sesión anterior.*

#### **ARTICULO II**

*El Departamento de Personal en cumplimiento de lo resuelto por este Consejo en sesión N° 08-2000 del 17 de febrero, artículo II presenta el siguiente resumen.*

RESUMEN SOBRE LOS PRINCIPALES ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR

**RESPECTO A VACACIONES PROFILÁCTICAS**

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>ARTICULO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>19-98</b>	09-03-98	XLIII	Se conoce el informe CV-423-97, en el cual se recomienda lo siguiente: 1.- La solicitud de un estudio técnico - médico al Consejo Nacional de Salud Ocupacional, sobre la necesidad de brindar vacaciones profilácticas. Se sugiere además la participación conjunta de la Sección de Medicina del Trabajo y el solicitar ayuda colateral a organismos como el Instituto Nacional de Seguros y el de Acueductos y Alcantarillados. 2.- En ausencia de este estudio se recomendó denegar cualquier petición adicional por este concepto. 3.- Se recomienda conformar la Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional.	Se aprobó el estudio en todos sus extremos.
<b>66-98</b>	27-08-98	XII	Se conoce el informe CV-424-97 (el cual está estrechamente vinculado con el 423-97) sobre un grupo amplio de peticiones por el factor riesgo y por vacaciones profilácticas. En este informe se sugiere que las concesiones sobre vacaciones profilácticas recomendadas en este estudio, queden sujetas a los resultados del estudio técnico - médico solicitado por medio del informe CV-423-97; también se sugieren algunas normas básicas para el tratamiento práctico de las vacaciones profilácticas. (ver anexo No. 01).	Se aprueba parcialmente el informe en cuanto a las peticiones por riesgo y vacaciones profilácticas. Se resuelve además atender en una próxima sesión los asuntos pendientes.
<b>77-98</b>	01-10-98	XXXIII	Se atiende gestión por vacaciones profilácticas para el personal de la Sección de Cárceles.	Se dispone que el Departamento de Personal deberá coordinar con el Ministerio de Trabajo para que a la brevedad se realice el estudio pertinente, previo a cualquier resolución.
<b>79-98</b>	08-10-98	XXIII	Se analizan las gestiones que quedaron pendientes de resolución en la sesión celebrada el 27-08-98.	Se dispuso aprobar el informe presentado por el señor Hernán Campos consistente en un análisis del informe CV-424-97

<b>79-98</b>	08-10-98	XXIV	Se solicita reconsiderar el acuerdo en que se aprueban vacaciones profilácticas para los Psicólogos y Trabajadores Sociales, dado que aún no se cuenta con el estudio técnico - médico solicitado.	Se acordó recomendar al Departamento de Personal valorar la posibilidad de otorgar las vacaciones profilácticas, una vez que se cuente con el estudio técnico - médico que se realizará en coordinación con el Consejo Nacional de Salud Ocupacional.
<b>38-99</b>	18-05-99	XXXIII	Dentro del estudio por riesgo y vacaciones profilácticas para los puestos de Psicólogo y Trabajador Social de los Juzgados de Familia de San José, la recomendación No. 02 fue la siguiente: “En virtud de que la Comisión de Salud Ocupacional no se ha instaurado, se solicita al Consejo Superior el nombramiento de una Comisión que se encargue de la realización de un estudio para determinar los puestos que requieren el reconocimiento de vacaciones profilácticas así como los mecanismos para su disfrute. Se sugiere que en su integración participe un Técnico en Salud Ocupacional, un Médico de Medicina del Trabajo, un Psicólogo, un Psiquiatra y un asesor externo perteneciente a la Comisión Nacional de Salud Ocupacional.”	Se aprobó el estudio en todos sus extremos.
<b>44-99</b>	08-06-99	LIV	Se solicita instaurar la Comisión aprobada en la sesión del 18-05-99.	Se acordó denegar la solicitud y comunicar al Departamento de Personal que debe esperar la conformación de la Comisión de Salud Ocupacional.

*Luego de un amplio intercambio de criterios sobre la necesidad de integrar estas comisiones por circuitos judiciales a la brevedad **se acordó:***

- 1. Invitar a la próxima sesión al Lic. Allan Jiménez León Técnico en Salud Ocupacional con el propósito de intercambiar opiniones sobre la integración de las comisiones por circuitos judiciales así como las funciones y atribuciones de cada una de ellas.*
- 2. Solicitar al Departamento de Personal la elaboración de una proyección que permita instaurar dichas comisiones.*

### **ARTICULO III**

*Este Consejo en sesión N° 11-2000 del 09 de marzo artículo V tomó el siguiente acuerdo:*

*“La Licenciada Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte mediante Oficio N° 1865-00 indica:*

*“Para los trámites correspondientes, le remito facsímil recibido el 16 de los corrientes, en que la Licda. Damaris Vargas Vásquez, Jueza del Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, solicita autorización para asistir al curso de “Los Principios Ecológicos para el Desarrollo Sostenible en América Latina”, que se llevará a cabo del 25 de marzo al 8 de abril de este año; así como colaboración para asumir el pago de la mitad de la beca que le fue otorgada por la Organización para Estudios Tropicales (OET).”*

*El Jefe del Departamento de Personal presenta certificación del Departamento Financiero Contable de que sí existe contenido económico para sufragar los costos de matrícula en dicho curso.*

*Previo a resolver **se acordó:** solicitar a la Organización de Estudios Tropicales (OET) información sobre el número de funcionarios judiciales que solicitaron admisión en el curso, cuál es el proceso de selección y cuál es la publicidad que se le da a esta actividad.*

***Se declara acuerdo firme.”***

Por su parte la Licenciada **Damaris Vargas Vásquez** manifestó lo siguiente:

*“Reciban de mi parte un cordial saludo.*

*Aprovecho para informarles que la **Organización para Estudios Tropicales** (OET) me remitió la invitación para participar en el curso denominado **“Los Principios Ecológicos para el Desarrollo Sostenible en América Latina”** que será impartido en Costa Rica entre el 25 de marzo al 8 de abril de este año.*

*Considero de suma importancia los temas que se incluyen para una mejor toma de decisiones en aspectos relacionados con la materia agraria y ambiental, decidí concursar solicitando a la OET una beca total.*

*Es así como el señor José María Rodríguez, Coordinador del Programa de Política Ambiental de esa Organización, me remitió una nota el 9 de febrero informándome la admisión al curso y la disponibilidad para asumir ellos el pago de la mitad de la beca, sea la suma de 1.500 dólares. Los restantes 1.500 dólares deberán ser sufragados por mi persona al no estar ellos en posibilidades de asumir el costo total.*

*Tomando en cuenta lo anterior, y sobre todo la importancia de los temas que se van a tratar para la labor que estoy realizando en la jurisdicción agraria, me permito solicitar al Poder Judicial colaboración en el pago de los citados 1.500 dólares en caso de que estén anuentes a que el curso sea recibido por mi persona.*

*Consciente de la problemática económica por la que atraviesa el Poder Judicial, con el fin de no hacer tan gravoso el monto a suministrar por esta Institución, ofrezco colaborar de la siguiente manera:*

*Al haber acumulado un período importante de vacaciones que aún no he disfrutado, estaría dispuesta a gozar del mismo, en caso de que la Corte esté anuente, durante el período que dure el curso, sea del 25 de marzo al 8 de abril. De esta manera el Poder Judicial se ahorraría el salario de la suscrita durante esa quincena en caso de que recibiera el curso en un período laboral normal en la eventualidad de que contara con la autorización de Corte Plena. Valga decir que las Licenciadas Carmenmaría Escoto y Ligia Mesén, Integrantes del Tribunal Agrario, tienen planeado tomar sus vacaciones en un período distinto al citado, por no afectaría (sic) el Plan de Vacaciones del Tribunal para este año.*

*En caso de que la propuesta anterior no sea suficiente y dicho Consejo considere que es importante que reciba tal capacitación, estaría dispuesta a asumir con mis recursos parte del pago de los 1.500 dólares.*

*Me pongo a disposición de dicho Consejo en el Tribunal Agrario al teléfono 247-9089, al fax 280-6317 ó al celular 385-7337.”*

*El Lic. Francisco Arroyo Jefe del Departamento de Personal manifiesta que mediante Oficio N° 442-P-2000 el Departamento Financiero Contable certifica que existe contenido presupuestario para la ayuda económica solicitada, que es de \$1.500. También señala el Lic. Arroyo que se comunicó con el Lic. José María Rodríguez Coordinador del Programa de Política Ambiental de la OET a quien consultó lo siguiente:*

- 1. ¿Se recibieron solicitudes de otros servidores del Poder Judicial para este curso?*
- 2. ¿Cuál es el procedimiento utilizado por la OET para la selección de las personas que participarán en la actividad?*
- 3. ¿Cuáles son los mecanismos de divulgación de dicho curso?*

*La respuesta a estas interrogantes fue transmitida vía fax a dicho organismo. El Lic. José María Rodríguez contestó:*

*“Tengo mucho gusto en responder a sus preguntas.*

*1-¿Se recibieron solicitudes de otros funcionarios del Poder Judicial?*

*Sí, la del Lic. Sergio Valdelomar Fallas, Ministerio Público.*

*2-¿Cuál es el procedimiento utilizado por la OET para la selección de las personas que participarán en la actividad?*

*A cada solicitud recibida se asigna un puntaje, el cual aumenta con las siguientes características:*

- *Grado de licenciatura o superior.*
  - *Campos de estudios profesionales AJENO a ciencias biológicas y ambientales.*
  - *Relevancia del puesto desempeñado para toma de decisiones que afectan el ambiente.*
  - *Interés mostrado en la carta de motivos.*
  - *Oportunidades para aplicar lo que aprenda en el curso (carta de apoyo institucional, menor edad).*
- *Con base en estos puntajes se seleccionan los participantes y se asignan las becas entre aquéllos que las solicitan. También se procura lograr un grupo diverso en cuanto a países representados, sectores donde laboran, género y profesiones.*

*3-¿Cuáles son los mecanismos de divulgación de dicho curso?*

*El curso es divulgado cada año por medio de un anuncio que se distribuye con varios meses de anticipación, a todos los países de América Latina y el Caribe. Es publicado por algunas redes electrónicas y publicaciones afines a los temas de protección ambiental y desarrollo sostenible. Además, lo enviamos personalmente a una lista de más de mil receptores, institucionales y personales, ubicados en: parlamentos, ministerios, instituciones y proyectos de desarrollo, entidades judiciales, gobiernos regionales y municipalidades, universidades, organismos no gubernamentales de conservación y desarrollo.”*

*Indica el Lic. Francisco Arroyo que la Licenciada Damaris Vargas Vásquez posee una especialidad en Derecho Agrario, que obtuvo por su cuenta antes de ingresar al Poder Judicial.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios, y teniendo en consideración las alternativas planteadas por la interesada, **se acuerda** recomendar a la Corte Plena conceder permiso para que del 25 de marzo al 08 de abril la Licda. Vargas Vásquez participe en el curso “Los Principios Ecológicos para el Desarrollo Sostenible en América Latina”. Para este efecto la interesada hará uso de parte de su período de vacaciones. Del mismo modo se acuerda recomendar una ayuda*

*económica de \$750; que corresponden a la mitad del monto de matrícula que debe cubrir el interesado.*

***Se declara acuerdo firme.***

#### **ARTICULO IV**

*Este Consejo en sesión efectuada el 17 de febrero artículo VI tomó el siguiente acuerdo:*

*"Se procede a analizar el Informe CV-033-2000 relacionado con la solicitud del Licenciado **Ricardo Cordero Hernández**, Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria, con el fin de que sea revisado el porcentaje reconocido por concepto de Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial.*

*El informe señala:*

##### **1. PETICIÓN**

*Con nota fechada 14 de enero del año en curso el licenciado Ricardo Cordero Hernández, Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria, solicita un estudio mediante el cual se analice el porcentaje asignado por concepto del factor "RESPONSABILIDAD POR EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL", toda vez que al ocupar un cargo de mayor responsabilidad, considera que éste debe ser superior al dispuesto para el cargo con el cual estuvo clasificado hasta diciembre del año pasado.*

*En su nota el petente señala:*

*a) "El Consejo de Personal en sesión del 02 de setiembre de 1999 reasignó mi plaza de Técnico en Administración 2 a Coordinador de Unidad a partir del 1 de enero de 1999."*

*b) En lo que respecta a REFJ, en su condición anterior de "Técnico en Administración 2" se le había asignado un 18% sobre el salario base, porcentaje que se le mantiene pese a que su cargo fue reasignado a otro de mayor responsabilidad, manifestó el Lic. Cordero.*

*c) En otro párrafo de su nota, aporta como un nuevo elemento a considerar, con el cual fundamenta su gestión, el hecho de tener a su cargo personal subalterno, por lo que solicita se le otorgue por concepto de REFJ un 22%.*



### 3. ANTECEDENTES

#### 2.1 Informe CV-462-99

*Mediante este estudio el Departamento de Personal analizó la situación del puesto de Técnico en Administración 2, según se señaló anteriormente, del cual se transcribe en lo que interesa, lo siguiente:*

*“4.2. El cargo tiene responsabilidades y obligaciones profesionales homologables a las de los otros puestos profesionales, demandando objetividad, confidencialidad, honradez a toda prueba, iniciativa, exactitud, independencia funcional, conocer las leyes y acuerdos del Consejo de la Judicatura aplicables.*

*Importancia especial le confiere el estar a cargo del control y coordinación de las diferentes fases del proceso, lo cual incluye coordinar en lo administrativo la labor de varios profesionales, circunstancia que lo involucra es este nivel.*

*4.3 En virtud de haber asumido labores de mayor complejidad y responsabilidad se sugiere reasignar el puesto N° 015694 de Técnico en Administración 2, ocupado por Ricardo Cordero Hernández, a la clase de Coordinador Unidad Interdisciplinaria, salario base ¢189.000, de manera que se equipare con el nivel retributivo de los profesionales en Psicología y Trabajo Social, cuyas labores le corresponde coordinar, así como supervisar el funcionamiento de la unidad a cargo del reclutamiento y selección para puestos de la judicatura. En consecuencia se somete a aprobación la creación de esa nueva clase, conforme se incluye en el anexo.”*

*2.2 El estudio anterior fue aprobado por el Consejo de Personal y el Consejo Superior en sesiones del 12 de agosto de 1999, artículo VII y 2 de setiembre de 1999, artículo XVIII, respectivamente.*

#### 2.3 Informe CV-102-99

*En materia de “Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial” a la fecha se ha analizado solamente un caso similar al del cargo en estudio (Coordinador de Unidad Interdisciplinaria) nos referimos a la clase de “Jefe de Servicio OIJ”, a quienes en esa oportunidad se pudo comprobar que ellos estaban obligados en el desempeño del cargo a desempeñarse como jefes.*

*Por su parte el Consejo de Personal en sesión del 25 de marzo de 1999 dispuso lo siguiente:*

*Reubicar la clase de “Jefe de Servicio Organismo de Investigación Judicial” en el nivel 4 del factor de Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial, de manera que los beneficiarios se hagan acreedores a un 18% , tal y como corresponde en ese caso. Lo anterior por cuanto el puesto en mención presenta*

características propias de una jefatura, las cuales se decidió ubicar en el nivel propuesto.

(El subrayado es nuestro)

#### 4. REGLAMENTACION

**3.1** *La normativa en materia de Carrera Profesional, vigente a partir del 1° de enero de 1999 contempla un nuevo factor denominado Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial (REFJ), el cual establece cinco niveles de puntos agrupando de manera independiente a los profesionales para cada uno de los ámbitos del Poder Judicial, que para efectos de cálculo se aplica porcentualmente sobre el salario base, artículo 11 inciso h).*

**3.2** *Los niveles aprobados e incluidos en la reglamentación correspondiente son:*

<u>Nivel</u>	<u>Porcentaje</u>
1	30
2	26
3	22
4	18
5	14

**3.3** *En el último párrafo del mencionado artículo se establece lo siguiente:*

*“La integración de los distintos niveles y los ajustes que proceda aplicar, los determinará el Consejo de Personal.”*

**3.4** *En atención al precepto anterior dicho órgano colegiado integró los puestos profesionales del ámbito administrativo de la siguiente forma:*

##### Nivel 1

**30%**

*Integrante del Consejo Superior  
Director Ejecutivo  
Director Escuela Judicial  
Director Unidad Ejecutora  
Auditor General  
Subdirector Ejecutivo  
Subdirector de la Escuela Judicial*

##### Nivel 2

**26%**

*Director Despacho Presidente*

*Coord. Desarrollo Instit. Progr. Mod. Pod. Jud.*  
*Secretario Ejecutivo de la Comisión*  
*Jefe Depto. Advo. 2*  
*Jefe Depto. Advo 1*  
*Jefe Biblioteca Judicial*  
*Jefe Archivo y Registro Judicial*  
*Subjefe Archivo y Registro Judicial*  
*Subjefe Depto. Advo.*

**Nivel 3**

**22%**

*Jefe Secc. Adva. 4*  
*Jefe Secc. Adva. 3*  
*Jefe Secc. Asesoría Legal*  
*Jefe Servicio Médico de Empresa*  
*Abogado Asistente 1-B (Jefe Secc. Anál. Jurídico)*

**Nivel 4**

**18%**

*Director Revista Judicial M.T.*  
*Director Revista Jurispr. Constitucional*  
*Médico de Empresa*  
*Odontólogo*  
*Psiquiatra Laboral*  
*Psicólogo*  
*Auditor 2*  
*Auditor de Sistemas Informáticos*  
*Técnico en Administración 2*  
*Técnico en Estadística*  
*Técnico en Periodismo*  
*Técnico en Relaciones Públicas*  
*Técnico en Seguridad e Higiene Ocupacional*  
*Técnico en Comunicación Colectiva*  
*Analista Programador 3*  
*Analista Programador 2*  
*Técnico Unidad Ejecutora*  
*Ingeniero en Telecomunicaciones*  
*Asistente en Administración 3*  
*Bibliotecario 1*  
*Prof. en Métodos de Enseñanza*  
*Supervisor de Construcciones*  
*Trabajador Social*  
*Jefe Secc. Administrativa 2*

**Nivel 5****14%**

*Analista Programador 1*  
*Analista Regional de Informática*  
*Asistente en Comunic. Colectiva*  
*Asistente de Prensa*  
*Asistente en Administración 2*  
*Asistente Relaciones Públicas*  
*Auditor 1*  
*Técnico en Administración 1*  
*Instructor Computac. e Informática*  
*Programador 2*

**4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

**4.1** *En esta ocasión se nos presenta un nuevo caso de un cargo en el cual su titular en el desempeño de sus tareas, por necesidad misma del despacho, en cierto sentido ha de ejecutar funciones propias de jefatura.*

*Aún cuando a dicho cargo se le denomina “Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria”, no cabe la menor duda que el titular debe supervisar personal de menor rango y coordinar con profesionales de otras disciplinas adscritas a la dependencia donde labora.*

**4.2** *En cuanto a la configuración de los diferentes niveles del REFJ se tiene que los mismos se han establecido por separado para cada uno de los ámbitos existentes en nuestra institución, a saber: Jurisdiccional, O.I.J. y Administrativo.*

*El presente caso lleva a revisar el tercero de ellos, grupo en el cual se encuentra inmerso el puesto en estudio. Como puede observarse en el punto 3.4 del presente informe aparecen los distintos niveles del sector administrativo, así se tiene que el nivel 5 está conformado por puestos con una característica en común, tener por requisito el Bachillerato universitario, por su parte el nivel 4 lo integran puestos con exigencia académica de Licenciatura pero sin responsabilidad por jefatura, a excepción hecha del Jefe de Sección Administrativa 2 (por tratarse de un puesto con requisito de bachiller universitario debería estar en el nivel 5 sin embargo dado las funciones de su competencia como jefe, llevó a ubicarlo en el nivel siguiente), razón igual a la que hoy aduce el Lic. Cordero Hernández.*

*El nivel 3, como puede observarse en el aparte anterior, se ha reservado para cargos con requisito de Licenciatura pero con responsabilidad de Jefatura.*

**4.3** *Es claro que la pretensión del recurrente Cordero Hernández, Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria es la de ser reubicado en la categoría 3 dada su condición de supervisor de personal de menor nivel.*

*4.4 En materia de análisis de puestos el que dos cargos posean el mismo requerimiento académico no necesariamente implica que estén en similar categoría salarial, menos aún, si uno de ellos posee responsabilidades que el otro no tiene. La situación descrita anteriormente es valorada en materia de fijación de salario base, asimismo ha de ser considerada en cuanto al R.E.F. J.*

*La filosofía de estratificación del mencionado factor de Carrera Profesional se ocupa de diferenciar entre dos licenciados cuando uno de ellos posee adicionalmente responsabilidad por jefatura.*

*4.5 Viene al caso considerar la resolución del Consejo de Personal indicada en el acápite 2.1 del presente informe, en la cual dicho órgano reconoce al petente su responsabilidad por supervisión al clasificarlo y valorarlo de manera distinta a la que estaba como Técnico en Administración 2.*

*En razón de lo anterior, se considera que en materia del REFJ procede ser consecuentes con lo dispuesto por el Consejo de Personal y reubicar al licenciado Ricardo Cordero Hernández en el nivel 3, con un 22% sobre el salario base.*

## **5. RECOMENDACION**

*5.1 Acoger la solicitud planteada por el licenciado Ricardo Cordero Hernández, Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria, toda vez que en su caso concurren condiciones que justifican su ubicación en el nivel 3 del factor de "Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial" al tener que cumplir con responsabilidades de mayor complejidad; circunstancia fue reconocida por el órgano correspondiente en materia de Clasificación y Valoración de Puestos en agosto de 1999, en consecuencia, otorgar al recurrente un 22% en cuanto al REFJ se refiere en vez del 18% que tenía asignado.*

*5.2 Aplicar el nuevo porcentaje al Lic. Cordero Hernández a partir de la fecha de su solicitud, sea, el 14 de enero del 2000.*

*Se acordó: trasladar copia a los Integrantes de este Consejo para conocerlo en una próxima sesión."*

*Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO:** acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal y por lo tanto adjudicar la plaza Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria en el nivel 3 correspondiente al 22%.*

*El Licenciado Francisco Arroyo se abstiene de votar por ser un asunto del Departamento de Personal.*

### **ARTICULO V**

*Este Consejo en sesión N° 11-2000 celebrada el 09 de marzo artículo VI acordó:*

*“Manifiesta el Magistrado van der Laat que para la elaboración del Plan de Becas es imprescindible que cada uno de los sectores; a saber, jurisdiccional, Administrativo y O.I.J. determinen cuáles son las áreas donde existen vacíos en la capacitación, que puedan suplirse mediante el otorgamiento de becas nacionales o en el exterior. Deberá acompañarse de una breve justificación, así como información referente a centro de enseñanza, duración, título obtenido, y costo económico.*

*Para el ámbito jurisdiccional es necesario que la Escuela Judicial elabore una propuesta, pero también es conveniente que las Salas de la Corte, el Ministerio Público y la Defensa Pública hagan su recomendación.*

*En el ámbito administrativo, se solicita el criterio de la Dirección Ejecutiva, la Auditoría Judicial y los Departamentos de Planificación y Personal.*

*En el Organismo de Investigación Judicial, la Dirección ordenará lo pertinente.*

***Se acordó:*** *acoger en todos sus extremos la propuesta del Magistrado van der Laat otorgando un plazo de un mes después del recibo de esta comunicación, para que se presente el informe respectivo.”*

*El Licenciado **Francisco Segura Montero** mediante oficio recibido el 17 de febrero manifiesta:*

*“Luego de un respetuoso saludo y conforme a lo conversado con su persona el día de ayer quiero externar mi inquietud por iniciar un posgrado en **Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos** en la Universidad Latina de Costa Rica.*

*Como es de su conocimiento me he desempeñado desde hace veinte años dentro del Organismo de Investigación Judicial, desde investigador hasta administrador de la Policía en estos momentos.*

*A lo largo de mi carrera y al tener que sobrellevar la responsabilidad de administrar personal, desde la Jefatura de una Delegación Regional, como Jefe interino del Departamento de Investigaciones Criminales, como Jefe en propiedad de la Oficina de Planes y Operaciones y en este momento como Subdirector Interino, he notado la falta que hace el tener las herramientas técnicas apropiadas para resolver profesionalmente y con criterios acertados muchos conflictos interpersonales y laborales, para los cuales mi formación de abogado en ocasiones es insuficiente.*

*Así las cosas, me interesé por conseguir información en alguna carrera que pudiera satisfacer tales necesidades, no sólo por los puestos que he ocupado sino por la proyección que pueda tener en un futuro dentro de nuestra Institución, donde cada vez las exigencias son mayores y se busca que los administradores aporten ideas y soluciones a los nuevos retos.*

*Es por este motivo que hoy presento el plan de estudios del posgrado citado, a fin de que se me financie la carrera en el entendido de que en su totalidad será fuera de horas de oficina pues el plan está diseñado para que las clases se realicen los días lunes, miércoles y viernes de las 17:30 a las 22:00 horas, lo cual no afectará el servicio prestado y no hará incurrir en gastos tales como permisos o sustituciones al Poder Judicial, manteniendo mi disponibilidad como hasta ahora, pues en el momento que nuestra Institución me requiera estaré localizable y podrá contar con mi persona.*

*Para lograr mi propósito requiero la suma de un millón trescientos setenta y dos mil quinientos colones, como se detalla según la factura proforma adjunta, suscrita por la Bach. Hazel Monge Salas del Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad Latina.*

*Creo que el poder obtener un grado académico de esta índole será de gran provecho para nuestra policía, pues al contar con personal calificado en administración, aunado a la experiencia que me han dado los años, los diferentes puestos y mi preparación profesional, permitirán que las metas y objetivos que se han propuesto para nuestra organización, sean eficazmente alcanzables.”*

***Se acordó:*** *reservar la gestión del Lic. Segura Montero para analizar bajo los lineamientos del Plan de Becas, de conformidad con las prioridades que el mismo Organismo de Investigación Judicial señale, así como de las posibilidades presupuestarias.*

## **ARTICULO VI**

*La Escuela Judicial mediante Oficio N° DIR-063-00 manifiesta:*

*“Sírvasse encontrar adjunto telefax con número de oficio 073-2000 del 4 de febrero último, enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección de Cooperación Internacional, Oficina de Becas, en el cual comunica el concurso para la beca “INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS”.*

*Lo anterior, para que esa oficina proceda como corresponda.”*

*Señala el Lic. Arroyo que la recepción de documentos venció el 14 de marzo por lo que no existe posibilidad de concursar por dicha beca.*

***Se acordó:*** *hacer una atenta instancia al Ministerio de Relaciones y Culto Dirección de Cooperación Internacional, Oficina de Becas, con el propósito de recibir la información correspondiente directamente en la Secretaría del Consejo de Personal, quien es el Organo encargado de tramitar todo lo relacionado con becas.*

## **ARTICULO VII**

*La Corte Plena en la sesión celebrada el 07 de febrero artículo VIII en relación con el tema de las becas tomó el siguiente acuerdo:*

*“El Licenciado Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, mediante oficio N° 053-JP-2000 de 14 de enero en curso, transcribe el artículo XI de la sesión del Consejo de Personal de 6 de los corrientes, que dice:*

*“El Msc. **Walter Jiménez Sorio** mediante Oficio N° 2186-P-99 manifiesta:*

*“Para que por su digno medio se haga del conocimiento del Honorable Consejo de Personal, muy atentamente me permito acompañar copia del oficio numerado 13340-99 fechado 15 de noviembre del año en curso, a través del cual el licenciado Ricardo Monge Bolaños, Secretario General a.i. de la Corte, da respuesta a nuestra nota N° 1732-P-99 del 07 de octubre de 1999, mediante la*



que se requirió el criterio del Consejo Superior en cuanto a que si el giro de la ayuda económica para un becado en España, es procedente de acuerdo con el comunicado del Consejo de Personal o si requería la autorización de estilo por parte de la Corte Plena.

Al respecto, el licenciado Monge señaló que procederá el giro de la ayuda económica una vez que la Corte Plena tome nota del informe correspondiente y disponga el giro de dinero respectivo, por ser el órgano que la autorizó y la que en derecho debe recibir el informe.

Por lo anterior expuesto, en lo sucesivo este Departamento tramitará los desembolsos financieros con la autorización de estilo de la Corte Plena.”

Señala el Magistrado Castro, que le parece impropio que la Corte tenga que conocer los informes de alcances de estudios de los becarios, con el objeto de autorizar el desembolso de ayudas económicas. Que precisamente es el Consejo de Personal quien debe evaluar dichos informes y autorizar el desembolso respectivo y que la supeditación tal y como se plantea por parte del Secretario a.i. y el Jefe del Departamento Financiero Contable, viene a representar un grave problema ya que eventualmente existirán atraso que afectarán el desempeño académico de los funcionarios, quienes debe recordarse, dependen de dicha ayuda para sufragar sus gastos personales y familiares.

Adicionalmente el contrato firmado por los becados establece claramente que dichos informes deben remitirse al Consejo de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Becas y Permisos de Estudio para el Personal del Poder Judicial. Por último este Consejo ha definido recientemente formatos standard para la presentación de informes, que deberán presentarse con fechas predefinidas ante el Consejo de Personal, con el objetivo último de evitar que los informes y otros tipos de gestiones, se canalicen por medios no oficiales, ocasionando situaciones confusas y problemas institucionales y personales a los becados (sic).

**Se acordó** comunicar a la Secretaría General de la Corte, que el Consejo de Personal estima que es propio de su competencia conocer los informes de los becados, así como ordenar el desembolso de los anticipos correspondientes, por lo que estima que el Departamento Financiero Contable debe proceder con la simple

comunicación de dicho acuerdo y sin perjuicio de que el Consejo mantenga informada a la Corte Plena, respecto de lo que antecede con cada uno de los becarios en el exterior.”

- 0 -

**Se acordó:** Tomar nota de la comunicación del Consejo de Personal, y aprobar el procedimiento que se indica para el conocimiento de los informes y el giro de los desembolsos de los anticipos a los becados del Poder Judicial, que realizan estudios en el exterior.”

**Se acordó:** tomar nota.

### **ARTICULO VIII**

*El Consejo Superior en sesión del 22 de febrero artículo LXXIX al conocer el informe de las plazas vacantes tomó el siguiente acuerdo:*

“En sesión N° 99-99 celebrada el 14 de diciembre de 1999, artículo IX, se resolvió:

“El Magistrado Mora, Presidente, hace saber su preocupación porque se le informó que el problema de personal interino dentro del Poder Judicial no es sólo a nivel de jueces, sino que se da también con el personal de apoyo; por lo que estima necesario que el Consejo Superior esté informado de los alcances de ese problema y mociona para que gradualmente el Departamento de Personal informe de cuántas plazas están siendo ocupadas interinamente y las razones por las que no son llenadas en propiedad.

Analizada la situación, **se dispuso: 1).**- Solicitar al Departamento de Personal un estudio e informe de las plazas de jueces y personal subalterno que, al 31 de enero del 2000, estén siendo ocupadas en forma interina en la Zona Sur y la provincia de Guanacaste. **2).**- Comisionar al Dr. Vargas Jiménez, Director Ejecutivo, y a los Licdos. Rojas y Campos, para que, en coordinación con el Departamento de Personal, busquen una solución al referido problema y la propongan a este Consejo.”

-0-

Informa el Lic. Rojas que en compañía del Lic. Campos y del Dr. Vargas Jiménez, el pasado 16 de febrero, se reunieron con los Licenciados Francisco Arroyo Meléndez y Javier Sánchez Medrano, por su orden Jefes del Departamento de Personal y de la Sección de Reclutamiento y Selección, donde al tratar el tema nos presentan el siguiente informe: (Oficio N° 240-JP-2000, 16 de febrero 2000 ).

“1.- Dentro de los objetivos sustantivos que posee el Departamento de Personal está la dotación de personas con la capacidad e idoneidad que les permita un desempeño adecuado dentro del Poder Judicial, para ello realiza periódicamente en todo el país procesos de reclutamiento y selección que involucran la publicación de concursos y realización de pruebas específicas y psicológicas que buscan llenar el mayor número de vacantes a nivel institucional, lo cual se logra representar con la confección de nóminas y ternas, las cuales durante los últimos años han presentado el siguiente comportamiento:

*Cuadro N° 1*

**CANTIDAD DE TERNAS Y NÓMINAS ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL ENTRE 1997 AL 26 DE ENERO DEL 2000**

AÑO	TOTAL	TERNAS	NÓMINAS	OFERENTES POR NÓMINAS (1)
1997	459	422	13	111 equivalente a 37 ternas
1998	718	554	29	492 equivalente a 164 ternas
1999	1176	631	41	1636 equivalente a 545 ternas
2000	45	15	4	89 equivalente a 30 ternas

(1) En virtud que la confección de nóminas significa un trabajo similar a confeccionar una terna, se divide la cantidad de participantes entre tres, lo que nos da el dato total en valor ternas. Al sumar ambas se obtiene el valor anual en número de ternas.

Como se colige del anterior cuadro el ritmo en el volumen de trabajo de la Sección de Reclutamiento y Selección ha sido creciente, ya que de 1997 a 1998 se incremento la confección de ternas en un 57% y de 1998 a 1999 en 64%, cabe resaltar que estas cifras no incluye el área de judicatura (jueces) la cual se encuentra a cargo de la Unidad Interdisciplinaria del Departamento de Personal y como es ampliamente conocido debido a los recursos de amparo que fueron presentados a partir de 1995 no ha permitido el nombramiento en la cifras deseadas de jueces en sus diversos niveles.

Otro factor que ha afectado la confección de ternas en la materia penal fue la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en enero de 1998, ya que por políticas institucionales desde 1997 no se contaba con la autorización de llenar vacantes en el área penal.

También la Ley de Reorganización Judicial se establece en el artículo 19 el impedimento de nombrar por espacio de 3 años a partir de 1998; el cual ha sido limitado para fuera de San José, por acuerdo de Corte Plena a partir de 1999, factores ambos que siendo exógenos al proceso de selección lo han afectado sensiblemente.

Otro factor a considerar es que la Jefatura del Ministerio Público presentó a la Corte Plena un Reglamento para el nombramiento en propiedad en los puestos de Fiscal Adjunto, Fiscal Auxiliar y Fiscal que busca la realización de concursos por oposición y antecedentes así como exámenes específicos y psicológicos, situación que ha impedido llenar las vacantes de esa área tan importante, ya que la Corte Plena aún no lo ha conocido, pese a haberse presentado desde el año 1999. En lo que se refiere a la Defensa Pública el año pasado se realizaron varios concursos por lo que el número de vacantes es mínimo. A su vez en el O.I.J. se cuenta con la menor cantidad de vacantes de

Auxiliar de Investigación 1 de los últimos años, ya que son tan solo 45 vacantes (al 26/2/00), cifra que con los procesos que se ejecutan en este momento la llevará prácticamente a cero al finalizar el año.

Por último, otro factor que resta impulso el proceso de reclutamiento y selección es el ritmo de crecimiento institucional el cual es ha sido entre 1995 y el 2000 de un 34%, tal y como se observa en el cuadro siguiente, a lo que debe sumarse la creación de plazas extraordinarias, política institucional que ha tendido hacia el crecimiento constante.

### *Cuadro N° 2*

#### **CRECIMIENTO EN EL NUMERO DE PLAZAS ORDINARIAS EN EL PODER JUDICIAL ENTRE 1995 Y EL 2000**

<b>AÑO</b>	<b>N° DE PLAZAS</b>	<b>CRECIMIENTO ABSOLUTO</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO</b>
1995	4760	325	7.3
1996	4934	174	3.7
1997	5191	257	5.2
1998	5653	462	8.9
1999	5911	258	4.6
2000	6180	269	4.6

A las cifras antes indicadas se debe agregar las vacantes por jubilaciones, renunciaciones, ceses de funciones y la rotación de los servidores judiciales dentro de la estructura de puestos, lo que incide y provoca un proceso cíclico de movilidad, en el cual es natural contar con una cantidad de vacantes aceptable.

En síntesis, la confección de ternas ha sufrido un incremento significativo de más del 100% en los tres últimos años, pese a que no se han aumentado los recursos. Los factores que inciden en un número alto, pero manejable en nuestro entender han sido:

- ❖ Dificultades en la Ley de Carrera Judicial.
- ❖ Prohibición de nombrar durante tres años en puestos de la materia penal.
- ❖ Aplicación del Reglamento para el nombramiento en propiedad de Fiscales, pendiente de aprobación de Corte Plena.
- ❖ Un alto nivel de crecimiento institucional (un 34% en el último quinquenio).

2.- Basado en los anteriores hechos este Departamento en conjunto con el Consejo de Personal se han trazado dos objetivos fundamentales para el año 2000 que permitan palear adecuadamente el número de vacantes y el proceso de reclutamiento y selección en todo el país, los cuales son el denominado “Reclutamiento Básico”, cuya ejecución fuera aprobado por el Consejo de Personal en la sesión del 11 de noviembre de 1999 artículo VII y trasladado a la Corte Plena para su ratificación (se anexa a este informe); con el que se pretende contar con servidores interinos con la capacidad e idoneidad mínima que les permita un desempeño óptimo en su trabajo cotidiano, además de procurar uniformidad en el reclutamiento y sobre todo romper con el paradigma de que el Jefe de Oficina puede nombrar en forma directa a quien desee, ya que

con el proceso propuesto sólo podrá hacerlo de un listado que se le proporcione. El segundo de los objetivos es “la informatización de las diversas pruebas y rutinas” que se ejecutan actualmente en la Sección el Reclutamiento y Selección, de manera que se disponga en un menor tiempo de los resultados de las pruebas específicas como ortografía, examen de la materia o área de especialidad y las pruebas psicológicas relacionadas con la inteligencia y la personalidad.

Es claro que uno de los mayores inconvenientes que aquejan el proceso de reclutamiento y selección es el nivel de respuesta en forma oportuna de los resultados de las pruebas, ya que actualmente desde el inicio de las pruebas básicas hasta la psicológica se tarda más de seis meses, situación que produce que las personas que las pierden en alguna de sus etapas, estén en la posibilidad de repetirlos lo que produce un sistema cíclico que nunca acaba; y que es fomentado por la disposición de los Jefes de Oficina de nombrar no necesariamente al candidato mejor calificado sino al de su gusto, hecho que provoca apelaciones constantes ante el Consejo de Personal con el fin de incluir en las ternas al candidato de su gusto. Por ende es necesario maximizar los períodos de respuesta de la Sección de Reclutamiento y Selección de manera que el proceso general sea más rápido y de esa forma poder cumplir con lo que establece la Ley Orgánica en el sentido que ningún puesto debe estar vacante por más de tres meses.

3.- Basados en esos dos objetivos los cuales se encuentran totalmente ligados a la tecnología, ya que es necesario mejorar el nivel de un nivel de respuesta pronto, se nivel de respuesta de los resultados de las diversas pruebas que ejecuta la Sección de Reclutamiento y Selección por ende se investigó procedió a investigar en el mercado investigó Empresas en el mercado empresas que se que se dedican a la labor de lectura de datos por medios informatizados, dando como resultados resultados ampliamente satisfactorios, ya que se contactó con empresas que se dedican a la lectura y calificación por medio de lectora óptica de pruebas de toda índole. En diversas reuniones que se han efectuado con personeros de esa reuniones que se realizaron con personeros de esa empresa a partir de diciembre pasado se ha logrado determinar la factibilidad de ajustar las diversas pruebas psicológicas sobre de ajustar las pruebas de inteligencia al formato de hoja de respuestas requerido, hecho que implicará mayor rapidez en la revisión de pruebas en el corto plazo para lo cual se requiere el apoyo a nivel presupuestario para la adquisición y compra de los materiales necesarios para la ejecución de esta actividad en la manera mencionada anteriormente.

4.- Específicamente en relación a las vacantes de la zona sur y la provincia de Guanacaste se cuenta con el siguiente detalle:

### **Cuadro N° 3**

#### **NÚMERO DE VACANTES POR PUESTO Y POR ZONA AL**

**26 DE ENERO 2000**

**(NO INCLUYE PROFESIONALES EN DERECHO Y PERSONAL DEL O.I.J)  
EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE**

PUESTO	LIBERIA	NICOYA	OTROS	TOTAL
Analista Regional Informático	1			1

Auxiliar de Comunicaciones	1			1
Auxiliar Judicial 1				0
Auxiliar Judicial 3	1	1		2
Conserje 1	1			1
Conserje 2	1		1	2
Conserje 2B	1		1	2
Chofer 2	1	1		2
Guarda	1			1
Notificador	1			1
Oficial de Localización			1	1
Oficinista 2	2			2
<b>Total por región</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>16</b>

**Cuadro N° 4**  
**NUMERO DE PLAZAS VACANTES EN EL O.I.J. AL 26 DE ENERO 2000**  
**PROVINCIA DE GUANACASTE**

PUESTO	LIBERIA	NICOYA	OTROS	TOTAL
Auxiliar de Investigación 1	2		4	6
Auxiliar de Investigación 2			1	1
Auxiliar de Investigación 3			2	2
Jefe de Delegación	1			1
Operador de Radio	1		1	2
Técnico Criminalístico 2	1			1
Subjefe de Delegación (B)	1			1
<b>Total por Región</b>	<b>06</b>		<b>08</b>	<b>14</b>

**Cuadro N° 5**  
**NUMERO DE PLAZAS VACANTES AREA JURISDICCIONAL, MINISTERIO**  
**PUBLICO Y DEFENSA PUBLICA AL 26 DE ENERO 2000**  
**PROVINCIA DE GUANACASTE**

PUESTO	LIBERIA	NICOYA	OTROS	TOTAL
JUEZ 1		1	3	4
JUEZ 3	1	2		3
Juez 4	3	1	2	6
Defensor Público 2			2	2
Fiscal Adjunto	1			1
Fiscal		1	2	3
<b>Fiscal Auxiliar</b>	4		3	7
<b>TOTAL VACANTES</b>	<b>09</b>	<b>05</b>	<b>12</b>	<b>26</b>

**Cuadro N° 6**  
**NUMERO DE VACANTES POR PUESTO Y POR ZONA AL 26**  
**DE ENERO 2000**  
**(NO INCLUYE PROFESIONALES EN DERECHO Y PERSONAL DEL O.I.J.)**  
**EN LA ZONA SUR**

PUESTO	P. Z.	C. Neilly	OTROS	TOTAL
Auxiliar de Comunicaciones		1		1

Auxiliar de Contabilidad 2	2	1	1	3
Auxiliar Judicial 1	1			1
Auxiliar Judicial 2	4		2	6
Auxiliar Judicial 3		2	3	5
Conserje 2		1	1	2
Chofer 2	1	1		2
Digitador	1			1
Guarda	2	4	1	7
Notificador 1	1			1
Obrero Especializado		1		1
Oficial de Localización			2	2
Oficinista 2			1	1
<b>Total por región</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>34</b>

### Cuadro N° 7

#### NUMERO DE PLAZAS VACANTES EN EL O.I.J. AL 26 DE ENERO 2000 ZONA SUR

PUESTO	PÉREZ ZELEDON	C. NEILLY	OTROS	TOTAL
Auxiliar de Investigación 1	1			1
Auxiliar de Investigación 3			1	1
Suboficial Investigación 1			1	1
Suboficial Investigación 2		1		1
Operador de Radio	1	1		2
Técnico Criminalístico 2	1	1		2
<b>Total por Región</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

### Cuadro N° 8

#### NUMERO DE PLAZAS VACANTES AREA JURISDICCIONAL, MINISTERIO PUBLICO Y DEFENSA PUBLICA AL 26 DE ENERO 2000 ZONA SUR

PUESTO	P. Zeledón	C. Neilly	OTROS	TOTAL
Juez 1	1		2	3
Juez 3	1	1	2	4
Juez 4			3	3
Defensor Público 2	1		1	2
Fiscal Adjunto	1			1
Fiscal			3	3
<b>Fiscal Auxiliar</b>	4		1	5
<b>TOTAL VACANTES</b>				<b>21</b>

Como se colige de los cuadros anteriores la cantidad de vacantes en la provincia de Guanacaste y la denominada Zona Sur se encuentra dentro de límites

razonables de plazas vacantes sobre todo en lo que se refiere a personal de apoyo y policial del Organismo de Investigación Judicial, ya que Guanacaste presenta la menor cantidad de vacantes de todo el país, seguido de Puntarenas con 25 vacantes y la Zona Sur con 34. A su vez se debe destacar que en ambas zonas se realizaron pruebas en octubre pasado y las entrevistas e investigaciones de antecedentes se realizarán en la semana del 28 de febrero y 13 de marzo respectivamente, previéndose la confección de ternas para los puestos de personal de apoyo en la primera quincena de abril del 2000. A su vez se anexa a este informe la reprogramación de actividades de la Sección de Reclutamiento y Selección para los próximos meses.”

- ooo -

Agrega el Lic. Rojas que existe consenso que para lograr acelerar el proceso de selección, es necesario que los exámenes se hagan mediante el sistema de lector óptico, para lo cual la Dirección Ejecutiva ofrece todo su apoyo. Igualmente, se hace necesario para lograr el nombramiento en propiedad del personal de apoyo, dictar algunas políticas por parte del Consejo de Personal, en cuanto a la formación de ternas y plazos para repetir los exámenes.

**SE ACUERDA: 1.-** Tener por rendido el anterior informe. **2.-** Convocar a una sesión del Consejo Superior al Consejo de Personal, al Jefe del Departamento de Personal y al Jefe de la Sección de Reclutamiento y Selección, para conocer conjuntamente el informe sobre plazas vacantes.

**Se acordó:**

1. *Tomar nota de la anterior comunicación.*
2. *Solicitar al Jefe del Departamento de Personal una exposición previa sobre el tema.*
3. *El Magistrado Castro comunica que para esa fecha estará disfrutando de vacaciones por lo que por anticipado se excusa por no poder asistir.*

**ARTICULO IX**

*El Consejo Superior en sesión del 15 de febrero pasado artículo LX tomó el siguiente acuerdo:*



*“En escrito fechado 19 de noviembre de 1999, con el visto bueno del Director Ejecutivo, Dr. Luis Eduardo Vargas Jiménez, el Lic. Jorge Arturo Méndez Núñez, Jefe de la Unidad Administrativa Regional de Alajuela y otros Administradores Regionales del país solicitan la recalificación de sus puestos de jefes de Sección Administrativa al cargo de jefes de Departamento 2, y adjuntan el análisis elaborado para fundamentar su gestión.*

*Con oficio N° 13.653-99 del 23 de ese mes, la Secretaría General remitió dicha petición al Consejo de Personal, para su estudio e informe, el cual está pendiente de rendir.*

**- 0 -**

*El Dr. Vargas Jiménez, en su citado carácter, con nota N° 356-DE-2000 del 14 de enero recién pasado, recibida el 3 de febrero en curso, remite el oficio N° 1000-UARH-99 del 15 de diciembre último, suscrito por el MBA Martín Salazar Loaiza, Administrador Regional de Heredia, quien, en representación de los gestionantes, solicita aprobar la recalificación de referencia independientemente del estudio de recalificación de puestos a nivel del Poder Judicial que está pendiente de conocerse.*

**Se acordó:** Tomar nota de la comunicación anterior y trasladarla al Consejo de Personal, para que la tome en cuenta en el estudio que al efecto realiza.”

**SE ACORDO:** *Trasladar los antecedentes al Departamento de Personal para el estudio respectivo.*

## **ARTICULO X**

La Licenciada **Ingrid Estrada Venegas** mediante correo electrónico envió las siguientes manifestaciones:

*“Por este medio hago de su conocimiento que el día de hoy recibí el oficio N° 279-JP-2000 con fecha 28 de febrero del año en curso, que dispone la forma de elaboración y fechas en que deben ser remitidos los informes periódicos.*

*Ahora bien, tomando en consideración que el informe correspondiente al mes de marzo del presente año, ya fue debidamente presentado y por ende, puesto en conocimiento del Consejo de Personal, procederé a utilizar el formato que deberé enviar según el cronograma de presentación entre el 15 y 30 de junio.*

*No omito manifestar mi agradecimiento por las gestiones realizadas por el Consejo de Personal, tendentes a mejorar los canales de comunicación con los becarios del Poder Judicial.*

*Gracias por sus amables palabras en relación con los estudios que me encuentro realizando.”*

Por su parte el Licenciado **William Molinari Vílchez** indica:

*“...Hace un mes aproximadamente remití mi último informe semestral, que debía entregar antes del 30 de febrero, según indica el contrato de adiestramiento que firmé con el Poder Judicial. Según tengo entendido ese informe fue conocido por el Consejo de Personal, antes de finalizar el mes anterior. Quisiera saber si nuevamente debo enviar un informe, según se me indica entre el 15 y 30 de marzo. Hago la pregunta, procurando no hacer tareas repetidas. Le agradecería mucho me aclare el punto. Por otro lado, en el mensaje que recibí, se señala una dirección de correo electrónico correspondiente al Departamento de Personal, y con extensión del Poder Judicial. Ultimamente he tratado de enviar mensaje a direcciones del Poder Judicial y me han rebotado. Aparentemente otros compañeros han tenido el mismo problema. Le rogaría que lo tome en cuenta y lo ponga en conocimiento del Consejo. De todas formas, volveré a probar, mandando una copia de este mensaje a la dirección que me indica.”*

**SE ACORDO:** *Tomar nota de las anteriores manifestaciones y comunicar a la Licda. Estrada Venegas y al Lic. Molinari Vílchez que solamente deberán presentar el segundo informe, es decir entre el 15 y 30 de junio del presente año.*

*Se levanta la sesión a las 12:30 horas.*

**Lic. Francisco Arroyo Meléndez**  
**Jefe de Personal**

